



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258 - 2023 - A/MPJB

Jorge Basadre, 28 JUN. 2023

#### VISTOS:

El Informe N°056-2023-JJMLL-RO-MSRDLC-GDTI/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°503-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, Informe N°018-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de abril del 2023, Informe N° 411-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de abril del 2023, Informe N°094-2023-JJMLL-RO-MSRDLC-GDTI/MPJB, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N°912-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N°026-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 01 de junio del 2023, Informe N°672-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 2 de junio del 2023, Informe N°105- 2023 -JJMLL-RO - MSRDLC- GDTI /MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°1244-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°030-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de junio del 2023, Informe N° 739-2023 - JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de junio del 2023, Informe N°539-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 19 de junio de 2023, proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 19 de junio del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: “Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258 - 2023- A/MPJB

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que “La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas”, y agrega en su numeral 8 que “El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”. De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°507-2022-GM/MPJB, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N°2537117, con un presupuesto total de S/. 1'506,914.61 (Un Millón Quinientos Seis y Novecientos Catorce con 61/100 soles) a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°754-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de noviembre del 2022, se aprobó la modificación N° 01 - Expediente DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y POR PARTIDAS NUEVAS E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 01 asciende a S/. 1'252,152. 77 soles (Un millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con 77/100 soles) del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N°2537117;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°50-2023-A/MPJB, de fecha 10 de febrero del 2023, se designó con eficacia anticipada el 01 de febrero del 2023, al Ing. Civil Julio Javier Mancilla Llaca, como Residente de Obra para el Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N° 2537117;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 258-2023-A/MPJB

Que mediante Resolución de Alcaldía N°143-2023-A/MPJB, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO ACTUALIZADO – 2023, del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único de Inversiones N°2537117, por el monto total de S/. 911,116.19 soles, y por el plazo de ejecución de 92 días calendario conforme lo indica el Plan de Trabajo Actualizado 2023;

Que, con Informe N°056-2023-JJMLL-RO-MSRDLC-GDTI/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Residente de Obra Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO: DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ADICIONAL N°02 Por partidas nuevas, INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA –JORGE BASADRE -TACNA”, solicitando su revisión, evaluación y aprobación del expediente Modificación presupuestal N° 02 con eficacia anticipada a la fecha del 12/04/2023;

Que, a través de Informe N°503-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Jefe Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO: DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”. Asimismo, solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación del expediente Modificación N°02 con eficacia anticipada al 12/04/2023;

Que, por medio de Informe N°018-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de abril del 2023, el Inspector de Obra Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la OBSERVACIÓN A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO (**Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02, Por Partidas Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, Por Mayores Gastos de Personal Obrero**), concluyendo que en merito a la revisión y evaluación realizado a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02, Por Partidas Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, Por Mayores Gastos de Personal Obrero), como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyecto, Se OBSERVA la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico, del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Localidad de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna”. CUI: 2537117, elaborado y presentado por el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca – Residente de Obra 2023. Y, asimismo sugiere se derive la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que levante las OBSERVACIONES a través del residente de Obra Ing. Julio Javier Mancilla Llaca;

Que, por mediación de Informe N° 411-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 17 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores la evaluación de la Modificación de Presupuesto Analítico N°02 al expediente técnico: deductivo vinculante N°02 partidas nuevas, incremento presupuestal N°02 correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N°2537117, presentado por el responsable del Proyecto Ing, Julio Mancilla Llaca, mediante Informe N°056-2023-JJMLL-RO-MSRDLC-GDTI/MPJB y generado a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura según Informe N°503-2023-GDTI-GM-A/MPJB. A su vez, indica que la modificación de Presupuesto Analítico N°02 ha sido revisado y evaluado por el inspector Ing, Wilson Cruz Estrada mediante Informe N°018-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB quien de acuerdo a las normas Legales y Vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos para la modalidad de ejecución presupuestario directa, lo declara OBSERVADO, por tanto el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos devuelve la documentación existente a solicitud del inspector con la finalidad que el Gerente Municipal derive el presente al responsable del proyecto para que levante las observaciones planteadas por el inspector a la brevedad;

Que, mediante Informe N°094-2023-JJMLL-RO-MSRDLC-GDTI/MPJB, de fecha 16 de mayo del 2023, el Residente de Obra Ing. Julio J. Mancilla Llaca, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO (Deductivo Vinculante n° 02 Adicional n° 02, por Partida Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, por Mayores Metrados Gastos de Personal obrero), correspondiente a la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, para su revisión y aprobación conveniente por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos;




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

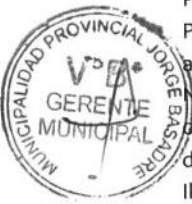
Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA


N° 258 - 2023- A/MPJB



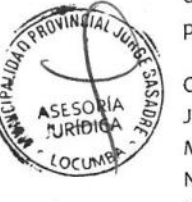
Que, a razón de Informe N°912-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 17 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Jefe Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO, de la Obra denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive al Inspector a Cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;




Que, con Informe N°026-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 01 de junio del 2023, el Inspector de obra Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Jefe Oficina de Supervisión de Proyectos la SEGUNDA OBSERVACIÓN A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02, Por Partidas Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, Por Mayores Gastos de Personal Obrero), donde concluye que en merito a la revisión y evaluación realizado a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02, Por Partidas Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, Por Mayores Gastos de Personal Obrero), como Inspector de Obra, a través de la Oficina de Supervisión de proyecto, Se OBSERVA la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico, del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Localidad de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna”. CUI: 2537117, elaborado y presentado por el ing. Julio Javier Mancilla Llaca – Residente de Obra 2023. Asimismo, sugiere se derive el levantamiento de Observaciones de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para que levante las nuevas OBSERVACIONES a través del residente de Obra Ing. Julio Javier Mancilla Llaca;



Que, vía Informe N°672-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 2 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la SEGUNDA OBSERVACIÓN A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO, habiendo sido revisado y evaluado por el Inspector de obra Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, quien de acuerdo a las normas Legales y Vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos para la modalidad de ejecución presupuestario directa, lo declara OBSERVADO, y devuelve la documentación existente a solicitud del inspector con la finalidad que el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura derive el presente al responsable del proyecto para que levante las observaciones planteadas por el inspector a la brevedad;



Que, por Informe N°105- 2023 -JJMLL-RO - MSRLDLC- GDTI /MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, el Residente de Obra Ing. Julio J. Mancilla Llaca, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO (Deductivo Vinculante n° 02 Adicional n° 02, por Partida Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, por Mayores Metrados Gastos de Personal obrero), correspondiente a la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAY A DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, el cual sea considerada con eficacia anticipada al 17 de mayo del presente, para su revisión y aprobación conveniente por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos;




Que, con Informe N°1244-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra remite al Jefe Oficina de Supervisión de Proyectos el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL ADICIONAL N° 2 AL EXPEDIENTE TECNICO correspondiente a la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA, versión física presentado por el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Residente de Obra. Asimismo, solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, por intermedio de Informe N°030-2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de junio del 2023, el Inspector de Obra Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos la APROBACIÓN AL ADICIONAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02, Por Partidas Nuevas, Incremento Presupuestal N°02, Por Mayores Gastos de Personal Obrero), señalando lo siguiente:

### ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2022-MPJB, con fecha 10 de Agosto del 2022 fue aprobado el expediente técnico.



el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Mediante el INFORME N°056 – 2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 03 de abril del 2023, presenta la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO** (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02 por partidas nuevas), del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive a la Oficina De Supervisión De Proyectos para su revisión,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258 - 2023- A/MPJB

evaluación y aprobación según corresponda, adjuntando 04 files de la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico con 122 folios cada uno.

- Mediante el INFORME N°503-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 03 de Abril del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico, para su evaluación y aprobación.
- Mediante Proveído Reg. 384 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 03 de abril del 2023, remite al Inspector de Obras, la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico para su evaluación y trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N°018 – 2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB de fecha 17 de abril del 2023 Observa la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO** (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02 por partidas nuevas) debido a una serie de observaciones.
- el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Mediante el INFORME N°094 – 2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 16 de mayo del 2023, presenta el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO** (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02 por partidas nuevas), del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive a la Oficina De Supervisión De Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda, adjuntando 04 files de la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico con 206 folios cada uno.
- Mediante el INFORME N°912-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 18 de mayo del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones a la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico, para su evaluación y aprobación.
- Mediante Proveído Reg. 591 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 18 de mayo del 2023, remite al Inspector de Obras, el levantamiento de observaciones a la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico para su evaluación y trámite correspondiente.
- Mediante INFORME N°026 – 2023-WECE-IO-OSP/GM/MPJB de fecha 01 de junio del 2023 Observa por segunda vez la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO** (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02 por partidas nuevas) debido a una serie de observaciones.
- Mediante INFORME N°672 – 2023-JECO-OSP/GM/MPJB de fecha 02 de junio del 2023 remite segunda Observación a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO**
- el Residente de Obra, Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Mediante el INFORME N°105 – 2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 09 de junio del 2023, presenta el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO** (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02 por partidas nuevas), del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, solicitando se derive a la Oficina De Supervisión De Proyectos para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda, adjuntando 04 files de la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico con 268 folios cada uno.
- Mediante el INFORME N°1244-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 09 de junio del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones a la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico, para su evaluación y aprobación.
- Mediante Proveído Reg. 716 de la Oficina de Supervisión de Proyectos de fecha 09 de junio del 2023, remite al Inspector de Obras, el levantamiento de observaciones a la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico para su evaluación y trámite correspondiente.

#### OBJETIVO

El “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” Ejecutar con éxito las partidas pendientes para así brindar adecuadas condiciones de confort, funcionalidad y de seguridad a través de una infraestructura adecuadamente implementada para el desarrollo de las actividades sociales en beneficio de la comunidad.

#### UBICACIÓN

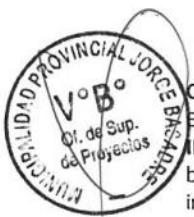
El proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, está ubicado en:

Localidad : CORAGUAYA  
 Distrito : ILABAYA  
 Provincia : JORGE BASADRE  
 Región : TACNA

#### MODIFICACIÓN N° 02 AL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 02

Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial
1	INFRAESTRUCTURA				20,564.82
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				2,337.58
1.1.1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	2.81	172.71	485.32





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

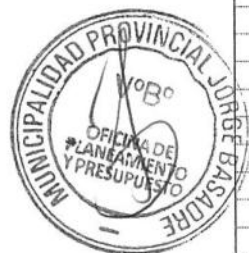
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258 - 2023 - A/MPJB

1.1.2	LIMPIEZA Y RASQUETE DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M2	401.03	4.34	1,740.47
1.1.3	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30M	M3	3.51	14.08	49.42
1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D =10Km	M3	3.51	17.77	62.37
<b>1.2</b>	<b>MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA</b>				<b>683.70</b>
<b>1.2.1</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>683.70</b>
1.2.1.1	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	34.60	4.58	158.47
1.2.1.2	MATERIAL AFIRMADO E=0.10 m	m2	34.60	15.18	525.23
<b>1.3</b>	<b>COBERTURA</b>				<b>2,255.04</b>
<b>1.3.1</b>	<b>PEDESTAL DE CONCRETO</b>				<b>2,255.04</b>
1.3.1.1	PEDESTAL: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	1.58	477.45	754.37
1.3.1.2	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.00	87.59	1,138.67
1.3.1.3	PEDESTAL: ACERO F'Y=4200 KG/CM2	KG	45.65	7.93	362.00
<b>1.4</b>	<b>VEREDAS, RAMPAS Y GRADAS</b>				<b>15,288.50</b>
<b>1.4.1</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>922.61</b>
1.4.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	M3	3.25	45.68	148.46
1.4.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/ EQUIPO	M3	1.63	38.07	62.05
1.4.1.3	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	32.54	4.58	149.03
1.4.1.4	MATERIAL AFIRMADO E=010 m	M2	32.54	15.18	493.96
1.4.1.5	ACARREO DE MATERIAL DE EXCEDENTE A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 M	M3	2.10	10.65	22.37
1.4.1.6	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D =10 Km	M2	2.63	17.77	46.74
<b>1.4.2</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				<b>3,039.85</b>
1.4.2.1	VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 CIACABADO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	32.54	80.58	2,622.07
1.4.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	6.72	62.17	417.78
<b>1.4.3</b>	<b>VARIOS</b>				<b>227.95</b>
1.4.3.1	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT E= 1"	M	12.26	5.03	61.67
1.4.3.2	CURADO DE ESTRUCTURAS HORIZONTALES	M2	32.54	5.11	166.28
<b>1.4.4</b>	<b>AREAS VERDES Y ZONA DE JUEGO RECREATIVO</b>				<b>1,850.72</b>
1.4.4.1	NIVELACION Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	93.66	4.58	428.96
1.4.4.2	MATERIAL AFIRMADO E=0.10m	M2	93.66	15.18	1,421.76
<b>1.4.5</b>	<b>PISOS</b>				<b>8,757.21</b>
1.4.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DECORATIVO E=30MM	M2	93.66	93.50	8,757.21
<b>1.4.6</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>0.00</b>
1.4.7	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	5.50	3.34	18.37
<b>1.4.8</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				<b>110.34</b>
1.4.8.1	EXCAVACION DE MANUAL DE ZANJAS P/TUBERIAS	M2	1.79	45.68	81.77
1.4.8.2	CAMA DE APOYO TUBERIA E = 0.10	M3	0.28	13.04	3.65
1.4.8.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	1.51	16.50	24.92
<b>1.4.9</b>	<b>CANALIZACION Y/O TUBERIA</b>				<b>258.12</b>
1.4.9.1	TUBERIA PVC ELECTRICA DN=20MM	M	10.80	23.90	258.12
<b>1.4.10</b>	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA</b>				<b>0.00</b>
1.4.11	CONDUCTOR ELECTRICO LSHO-80 2.5 MM2	M	11.85	8.72	103.33
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>20,564.82</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>3,496.02</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>24,060.84</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>				<b>1,028.24</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>25,089.08</b>

- ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02

Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial
<b>1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>				<b>348,900.05</b>
<b>1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>41,936.26</b>
1.1.1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1.00	1,420.00	1,420.00
1.1.2	ALMACEN Y OFICINA PARA RESIDENCIA	MES	2.00	2,000.00	4,000.00
1.1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	15,696.39	15,696.39
1.1.4	EXCAVACION DE ZANJA (S/EXPLOS.) T.ROCOSO	M3	42.50	96.68	4,108.90
1.1.5	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE MANUAL	M3	58.68	98.76	5,795.24
1.1.6	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	79.22	72.12	5,713.35
1.1.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1KM	M3	79.22	65.67	5,202.38
<b>1.2</b>	<b>COBERTURA</b>				<b>8,210.51</b>
<b>1.2.1</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>				<b>8,210.51</b>
1.2.1.1	CANAleta DE PLANCHA GALVANIZADA P/EVACUACION PLUVIAL	M	62.05	117.48	7,289.63
1.2.1.2	BAJADA DE TUBO PVC SAP 3" P/EVACUACION PLUVIAL	UND	2.00	460.44	920.88





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258-2023-A/MPJB

1.3	<b>CERCO PERIMETRICO</b>								<b>38,069.22</b>
1.3.1	<b>CARPINTERIA METALICA</b>								<b>38,069.22</b>
1.3.1.1	PUERTA METALICA -ENTRADA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	SER	1.00	10,900.00					10,900.00
1.3.1.2	CERCO DE PROTECCION CON 2 PUERTAS METALICAS	SER	1.00	17,950.00					17,950.00
1.3.1.3	PICADO Y RESANE DE PAREDES DEL CERCO PERIMETRICO	M2	142.90	30.14					4,307.01
1.3.1.4	TARRAJEO DE PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES	M2	143.80	34.16					4,912.21
1.4	<b>VEREDAS, MARTILLO Y RAMPAS</b>								<b>68,678.56</b>
1.4.1	<b>VEREDAS</b>								<b>44,071.29</b>
1.4.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	73.64	8.87					653.19
1.4.1.2	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO A NIVEL DE SUBRASANTE	M3	35.23	70.75					2,492.52
1.4.1.3	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	M2	73.64	15.56					1,145.84
1.4.1.4	CONFORMACION DE BASE GRANULAR PARA VEREDA E=0.10 M	M2	73.64	54.67					4,025.90
1.4.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	20.65	65.67					1,356.09
1.4.1.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	55.40	138.06					7,648.52
1.4.1.7	VEREDA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 E= 0.10m ACAB. PIEDRA LAVADA Y BORDES DE CEMENTO	M2	69.95	298.74					20,896.86
1.4.1.8	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	M2	69.95	13.71					959.01
1.4.1.9	JUNTA DE CONSTRUCCION	ML	50.50	86.94					4,390.47
1.4.1.10	PINTURA TRAFICO EN VEREDA	M2	12.35	40.72					502.89
1.4.2	<b>MARTILLO Y RAMPAS</b>								<b>24,607.27</b>
1.4.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	58.16	8.87					515.88
1.4.2.2	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO EN MARTILLOS Y RAMPAS	M3	34.89	70.75					2,468.47
1.4.2.3	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN MARTILLOS Y RAMPAS	M2	58.16	15.56					904.97
1.4.2.4	CONFORMACION DE BASE GRANULAR EN MARTILLO Y RANPA E=0.10M	M2	58.16	52.13					3,031.88
1.4.2.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	17.45	65.67					1,145.94
1.4.2.6	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MARTILLO Y RAMPAS	M2	34.18	138.06					4,718.89
1.4.2.7	MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 ACAB. PIEDRA LAVADA Y BORDES DE CEMENTO PULIDO	M3	8.37	669.95					5,607.48
1.4.2.8	JUNTA DE CONSTRUCCION	ML	57.45	94.28					5,416.39
1.4.2.9	CURADO DE CONCRETO EN MARTILLOS Y RAMPAS	M2	58.16	13.71					797.37
1.5	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>								<b>9,951.26</b>
1.5.1	<b>POSTES DE CAC Y F°G°</b>								<b>6,975.78</b>
1.5.1.1	POSTES DE FIERRO GALVANIZADO PARA FAROLA DE 4.5m,3° ESPESOR 3m	UND	7.00	996.54					6,975.78
1.5.2	<b>PROTECTOR DE DADO DE POSTE</b>								<b>2,975.48</b>
1.5.2.1	EXCAVACION DE PROTECCION DE DADO DE POSTE	M3	1.06	70.75					75.00
1.5.2.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	2.39	760.13					1,816.71
1.5.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	7.85	138.06					1,083.77
1.6	<b>OTROS</b>								<b>16,208.64</b>
1.6.1	SOPORTE METALICO PARA REFLECTOR	UND	6.00	250.00					1,500.00
1.6.2	MALLA DE PROTECCION PARA LOSA DEPORTIVA	M2	168.00	52.03					8,741.04
1.6.3	LIMPIEZA FINAL MANUAL DE OBRA	M2	1,450.00	2.76					4,002.00
1.6.4	JUNTA DE CONSTRUCCION CON PVC	ML	91.00	21.60					1,965.60
1.7	<b>MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>								<b>127,672.00</b>
1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CAUCHO DE ALTO TRANSITO	M2	34.69	504.00					17,483.76
1.7.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	10.20	8.87					90.47
1.7.3	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	M3	15.30	70.75					1,082.48
1.7.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=1.00 KM	M3	17.60	65.67					1,155.79
1.7.5	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL	M2	10.20	51.00					520.20
1.7.6	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO CORRUGADO	KG	179.28	16.26					2,915.09
1.7.7	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	30.65	760.13					23,297.98
1.7.8	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	59.65	138.06					8,235.28
1.7.9	CURADO DE CONCRETO EN MURO	M2	30.65	36.89					1,130.68
1.7.10	TARRAJEO FINO, MUROS E=1.5CM, MEZCLA 1:5	M2	80.70	79.51					6,416.46
1.7.11	PINTURA DE MURO EXTERIOR C/LATEX ESMALTE	M2	59.56	76.24					4,540.85
1.7.12	PINTURA ARTISTICA DE MURO C/LATEX ESMALTE	M2	150.45	175.56					26,413.00
1.7.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRAS METALICAS	UND	42.00	236.73					9,942.66
1.7.14	ESCULTURA DE FIBRA DE VIDRIO EMPOTRADA EN PARED	UND	2.00	12,223.65					24,447.30
1.8	<b>MANTENIMIENTO CANAL DE RIEGO</b>								<b>11,816.83</b>
1.8.1	LIMPIEZA DE CANAL DE RIEGO	ML	85.00	32.14					2,731.90
1.8.2	TRATAMIENTO DE FISURAS>5MM	ML	85.00	69.20					5,882.00
1.8.3	JUNTA DE CONSTRUCCION	ML	35.60	89.97					3,202.93
1.9	<b>BANCAS</b>								<b>5,615.24</b>
1.9.1	EXCAVACION DE CIMIENTO DE BANCA	M3	1.65	70.75					116.74
1.9.2	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2	M3	3.44	555.20					1,909.89
1.9.3	ENCOFRADO DE BANCAS	M2	12.84	138.06					1,772.69





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258 - 2023 - A/MPJB



1.9.4	ACERO DE REFUERZO F'Y =4200 KG /CM2	KG	111.68	16.26	1,815.92
<b>1.1</b>	<b>JARDINERA</b>				<b>6,330.54</b>
1.10.1	EXCAVACION DE CIMENTO DE JARDINERA	M3	0.96	70.75	67.92
1.10.2	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	M3	2.39	555.20	1,326.93
1.10.3	ENCOFRADO DE JARDINERA	M2	2.60	138.06	358.96
1.10.4	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200	KG	44.64	16.26	725.85
1.10.5	PLANTA ORNAMENTAL	UND	8.00	481.36	3,850.88
<b>1.11</b>	<b>POZO TIERRA</b>				<b>1,975.92</b>
1.11.1	EXCAVACION DE POZO A TIERRA	M3	1.57	70.75	111.08
1.11.2	POZO DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00	1,864.84	1,864.84
<b>1.12</b>	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>				<b>5,500.00</b>
1.12.1	PRUEBA HIDRAULICA	GLB	1.00	5,500.00	5,500.00
<b>1.13</b>	<b>SEÑALIZACION Y RUTAS DE EVACUACION</b>				<b>4,900.00</b>
1.13.1	SEÑALIZACION Y RUTAS DE EVACUACION	SER	1.00	4,900.00	4,900.00
<b>1.14</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				<b>2,035.07</b>
1.14.1	URINARIO TIPO BAMBI INC. ACCESORIOS	UND	2.00	326.46	652.92
1.14.2	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	3.00	237.95	713.85
1.14.3	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	UND	3.00	142.47	427.41
1.14.4	ESPEJOS DE 0.75X0.70 M C/MARCO DE ALUMINIO 1/2"	UND	1.00	240.89	240.89
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>348,900.05</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>59,313.01</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>408,213.06</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>				<b>17,445.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>425,658.06</b>

#### DEDUCTIVO N° 02

Item	Partida	Unidad	Metrado	CU	Parcial
<b>1</b>	<b>VEREDAS, RAMPAS Y GRADAS</b>				<b>18,709.36</b>
1.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA TIPO LAJA	M2	34.69	539.33	18,709.36
<b>2</b>	<b>SISTEMA Y APLICACIONES DE EMERGENCIA</b>				<b>33,877.80</b>
2.1	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE GEOMENBRANA HDPE 2.00MM	M2	180.00	129.84	23,371.20
2.2	POLYLOCK TIPO E	M	3.60	220.00	792.00
2.3	INSTALACION DE GEOMENBRANA 2.00MM	M2	180.00	53.97	9,714.60
<b>3</b>	<b>AREAS VERDES Y ZONA DE JUEGO RECREATIVO</b>				<b>24,876.47</b>
<b>3.1</b>	<b>PISOS</b>				<b>22,950.35</b>
3.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO ROJO TIPO SANDWICH PIATLETISMO	M2	32.54	82.00	2,668.28
3.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	M2	93.66	216.55	20,282.07
<b>3.2</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>1,926.12</b>
3.2.1	POSTES DE CAC Y F° G°				0.00
3.2.2	POSTES DE FIERRO GALVANIZADO DE 4.5 m , 3° ESPESOR 3mm	UND	7.00	275.16	1,926.12
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>77,463.63</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>13,168.82</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>90,632.45</b>
	<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>				<b>3,873.18</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>94,505.63</b>

#### POR MENOR RENDIMIENTO N° 02

CATEGORIA	COSTO DE HORA HOMBRE DEL EXPEDIENTE S/	REMUNERACION SEGUN				DIFERENCIA		INCREMENTO PRESUPUESTAL (B - A)
		EXPEDIENTE (A)		EJECUTADO - PLANILLA DICIEMBRE 2022 (B)		B - A		
		HH	TOTAL S/	HH	TOTAL S/	HH	TOTAL S/	
CAPATAZ	26.42	210.38	5,558.37	225.94	5969.35	15.56	410.98	410.98
OPERARIO	23.44	297.20	6,966.35	1,828.27	42854.74	1,531.07	35,888.39	35,888.39
OFICIAL	18.53	475.57	8,812.26	1,903.70	35275.54	1,428.13	26,463.28	26,463.28
PEON	16.76	1,162.64	19,485.82	2,934.61	49184.12	1,771.97	29,698.30	29,698.30
			<b>40,822.80</b>		<b>133,283.75</b>		<b>92,460.95</b>	<b>92,460.95</b>

COSTO DIRECTO

**92,460.95**







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Nº 258 - 2023 - A/MPJB



PINTURA ESMALTE SINTETICO	1,330.63
PLANCHETA METALICA E-1/4"	11.25
PERNO DE ANCLAJE DE 1/2" x 2 1/2" HUACHA Y TUERCA	1,411.80
SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD	874.39
SOLDADURA ELECTRICA CELLOCORD	355.50
ASIA DE MESA X 20L	1,093.30
CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR NARANJA	400.00
CINTA AMARILLA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO 12 CM X 200 M COLOR AMARILLO	20.00
LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA SPRO ALPINE	525.00
MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 1M X 4M	90.00
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	3,000.00
BAIDE DE PLASTICO CON TAPA X 20L	240.00
ESCOBAS	120.00
<b>ARENA GRUESA</b>	<b>11,916.00</b>
<b>PIEDRA CHANCADA 1/2 IN</b>	<b>217.00</b>
ANDAMIO ARMABLE	407.45
LADRILLO KIN KONG DE 18 HUECOS	7,424.52
ARNES DE NYLON REFORZADO REGULABLE TALLA ESTANDAR CON LINEA DE VIDA	1100
CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR NARANJA	400
CONO DE SEGURIDAD	110
ENCHUFE PVC 600 ROTOPLAST	750
BARRETA DE ACERO FORJADO HEXAGONAL 1 1/4 IN X 1.50 M	876
MARTILLO PARA CONSTRUCCION TIPO BUGUI	3735
CINCEL DE FIERRO DE 3/4 IN - 3/4 IN X 2 IN	210
CINCEL HEXAGONAL PUNTA PLANA 3/4 IN X 12 IN	210
CIZALLA DE ACERO 18 IN	180
COMBA DE 16 LB	686
COMBA DE 20 LB	600
CORDEL DE NYLON N° 40 X 100 M	50
MARTILLO PARA CARPINTERO 30 OZ	350
OCRE COLOR ROJO	60
PALEA TIPO CUCHARA	405
PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 52 CM	570
RASTRILO DE METAL DE 34 DIENTES	250
MARCA ARPILLERA DE 3M ANCHO NEGRO	2000
ADITIVO DESMOLDANTE DE LINCOPRADO + SOLVENTE	17000
CILINDRO DE PLASTICO X 55 GIN	690
ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO 25 CM	150
RECOGEDOR DE METAL DE MANO	60
ATOMIZADOR DE PLASTICO X 120 ML APROX Incluye Sujetador	420
PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	200
PAÑO ABSORVENTEX 4	280
PAÑO DE LIMPIEZA 28 CM X 41.5 CM X 88	60
MATERIAL AFIRMADO	11976.22
<b>ARENA FINA</b>	<b>4326</b>
<b>PIEDRA 1/2"</b>	<b>19319.68</b>
PALOS DE EUCALIPTO DE 3" X 3M	3000
PIEDRA GRANDE DE 8"	1256.83
MADERA TORNILLO	165.50
VIGUETA DE MADERA TORNILLO DE 2" X 2" X 3.66M	1891.25
VIGUETA DE MADERA TORNILLO DE 3" X 4" X 3.66M	1103.4

PINTURA ESMALTE	O/C 2831	5,600.00
PLANCHETA DE ACERO 1/4 IN	O/C 2831	13,776.00
PERNO DE ACERO 1/2	O/C 2829	41,360.00
SOLDADURA ELECTRODO AWS A5	O/C 2833	11,500.00
SOLDADURA ELECTRODO AWS E6011	O/C 2833	4,396.00
ASIA DE MESA X 20L	O/C 145	2,440.00
CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	O/C 32	3,000.00
CINTA AMARILLA DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE PLASTICO 12 CM X 200 M COLOR AMARILLO	O/C 32	80.00
LENTES DE SEGURIDAD	O/C 32	1,120.00
MALLA DE POLIPROPILENO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD 1M X 4M	O/C 32	135.00
ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	O/C 32	3,600.00
BAIDE DE PLASTICO CON TAPA X 20L	O/C 45	260.00
ESCOBA DE PAJA DE 2 ZUNCHOS 4 PITAS	O/C 45	144.00
ARENA GRUESA	O/C 592-2023	2,550.00
ARENA GRUESA	O/C 166-2023	7,200.00
ARENA GRUESA	O/C 2008	5,250.00
PIEDRA CHANCADA 1/2 IN	O/C 119	7,200.00
ANDAMIO ARMABLE	O/C 119	4,080.00
LADRILLO KIN KONG DE 18 HUECOS	O/C 026	9,100.00
ARNES DE NYLON REFORZADO REGULABLE	O/C 2163	1,200
CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR AMARILLO	O/C 2163	460
CONO DE SEGURIDAD	O/C 2163	948
TANQUE DE PVC 600L	O/C 2441	1,200
BARRETA DE ACERO FORJADO HEXAGONAL 1 1/4 IN X 1.50	O/C 1979	3,000
CARRIQUETA DE METAL TIPO BUGUI	O/C 1979	5,300
CINCEL DE FIERRO DE 3/4 IN	O/C 1979	450
CINCEL HEXAGONAL PUNTA PLANA 3/4 IN X 12 IN	O/C 1979	450
CIZALLA RECTA	O/C 1979	1520
COMBA DE 16 LB	O/C 1979	784
COMBA DE 20 LB	O/C 1979	960
CORDEL DE NYLON N° 40X100m	O/C 1979	75
MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 IN CON UÑA SACACLAVO	O/C 1979	450
OCRE COLOR ROJO	O/C 1979	75
PALEA TIPO CUCHARA	O/C 1979	1050
PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA DE 52 CM	O/C 1979	720
RASTRILO DE METAL 34 DIENTES 110 CM	O/C 1979	300
MARCA ARPILLERA DE POLIPROPILENO 3.00m DE ANCHO	O/C 2227	4,200
LACA DESMOLDADORA	O/C 1850	25,200
CILINDRO DE PLASTICO X 55 GIN	O/C 2049	770
ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO	O/C 2049	155
RECOGEDOR DE METAL DE MANO	O/C 2049	80
ATOMIZADOR DE PLASTICO X 120 ML	O/C 2048	450
PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 150 HOJAS	O/C 2048	225
PAÑO ABSORVENTEX 4	O/C 2048	760
PAÑO DE LIMPIEZA 28 CM X 41.5 CM X 88	O/C 2048	134
AFIRMADO TIPO A-1	O/C 166-2023	4950
AFIRMADO TIPO A-1	O/C 2028	7425
ARENA FINA	O/C 2008	900
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	O/C 166-2023	7200
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	O/C 592-2023	2550
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	O/C 2009	23400
PALO DE EUCALIPTO	O/C 2073	3750
PIEDRA GRANDE 8 IN	O/C 2060	2800
MADERA TORNILLO	O/C 2734	2400
MADERA TORNILLO	O/C 2734	3450
MADERA TORNILLO	O/C 2734	18750

	576,993.62	576,993.62	222,097.33	62,586
<b>TOTAL COSTO DIRECTO S/.</b>				<b>326,226.30</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>				
<b>GASTOS DE GESTION TECNICA</b>				
<b>GASTOS DE ORGANO TECNICO</b>				
<b>PRESUPUESTO SUB TOTAL</b>				<b>326,226.30</b>
<b>SUPERVISION</b>				
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>326,226.30</b>



### PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Nº 02

DESCRIPCION	DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02	MODIFICACION Nº 02 AL EXPEDEINTE TECNICO				INCREMENTO PRESUPUESTAL Nº 02
		ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	POR MENOR RENDIMIENTO	POR ACTUALIZACION DE COSTOS	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>77,463.63</b>	<b>20,564.82</b>	<b>348,900.05</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>710,688.49</b>
COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA	77,463.63	20,564.82	348,900.05	92,460.95	326,226.30	710,688.49
COMPONENTE 02 EQUIPAMIENTO ADECUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13,168.82</b>	<b>3,496.02</b>	<b>59,313.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,640.21</b>
GASTOS DE GESTION TECNICA	11,619.54	3,084.72	52,335.01	0.00	0.00	43,800.19
GASTOS DE ORGANO TECNICO	1,549.27	411.30	6,978.00	0.00	0.00	5,840.02
<b>SUB PRESUPUESTO DE OBRA CD + GG</b>	<b>90,632.45</b>	<b>24,060.84</b>	<b>408,213.06</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>760,328.70</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE SUPERVISION</b>	<b>3,873.18</b>	<b>1,028.24</b>	<b>17,445.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,600.06</b>
GASTOS DE GESTION	6,197.09	1,645.19	27,912.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>100,702.72</b>	<b>26,734.27</b>	<b>453,570.07</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>798,288.86</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258-2023-A/MPJB

PRESUPUESTO TOTAL DEL EXPEDIENTE ACTUALIZADO AL ADICIONAL N° 02

DESCRIPCION	PRESUESTO EXP. TECNICO	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 01 (Resol. N°754-2022-GMMPJB)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 02
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,103,726.48</b>	<b>2,073,527.64</b>	<b>710,688.49</b>	<b>2,784,216.13</b>
COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA	994,599.70	1,957,400.86	710,688.49	2,668,089.35
COMPONENTE 02 EQUIPAMIENTO ADECUADO	109,126.78	116,126.78	0.00	116,126.78
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>187,633.50</b>	<b>352,499.69</b>	<b>49,640.21</b>	<b>402,139.90</b>
GASTOS DE GESTION TECNICA	165,558.97	311,029.14	43,800.19	354,829.33
GASTOS DE ORGANO TECNICO	22,074.53	41,470.55	5,840.02	47,310.57
<b>SUB PRESUPUESTO DE OBRA CD + GG</b>	<b>1,291,359.98</b>	<b>2,426,027.33</b>	<b>760,328.70</b>	<b>3,186,356.03</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	49,995.66	49,995.66	0.00	49,995.66
GASTO DE SUPERVISION	55,186.32	91,101.87	14,600.06	105,701.93
GASTOS DE GESTION	88,298.12	169,867.99	23,360.10	169,867.99
GASTOS DE LIQUIDACION	22,074.53	22,074.53	0.00	22,074.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,506,914.61</b>	<b>2,759,067.38</b>	<b>798,288.86</b>	<b>3,557,356.24</b>

### CONCLUSIONES

En merito a la revisión y evaluación realizado a la **MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDEINTE TECNICO (Deductivo Vinculante N°02, Adicional N°02, Por Partidas Nuevas y mayores metrados Incremento Presupuestal N°02, Por rendimiento y por actualización de costos)**, como Inspector de Obra, a través de la oficina de Supervisión de proyecto, Se **APRUEBA la Modificación Presupuestal N°02 al Expediente Técnico**, del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Localidad de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**. CUI: 2537117, elaborado y presentado por el ing. Julio Javier Mancilla Llaca – Residente de Obra 2023. El cual sea considerada con eficacia anticipada al 17 de mayo del 2023.

### RECOMENDACIONES

Se sugiere derivar la presente **MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 AL EXPEDEINTE TECNICO** a la Oficina correspondiente, para su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 739-2023 - JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la **APROBACIÓN AL ADICIONAL N° 02 AL EXPEDIENTE TECNICO (DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ADICIONAL N° 02, POR PARTIDAS NUEVAS, INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02, POR MAYORES GASTOS DE PERSONAL OBRERO**, del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”**, indicando a su vez, que la Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del proyecto en mención ha sido revisado y evaluado de acuerdo a las normas Legales y Vigentes Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos para la modalidad de ejecución presupuestario directa, por lo tanto esta dependencia corrobora su **APROBACION AL ADICIONAL N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO** del citado Proyecto en mención, el mismo que cuenta con la **APROBACION** del inspector Ing. Wilson Cruz Estrada, mediante Informe N°030-2023-VECE-IO-OSP/GM/MPJB, y solicita se derive la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, con Informe N°539-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 19 de junio de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes remite al Gerente General Municipal mediante asunto, **OPINIÓN PRESUPUESTARIA - EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS N°02 PARTIDAS NUEVAS N° 02, DEDUCTIVO N° 02 POR MENOR RENDIMIENTO N° 02 POR ACTUALIZACION DE COSTOS N° 02 DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA”** con CUI N° 2537117, señalando lo siguiente:

### Análisis:

- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 507-2022-GM/MPJB y N°754-2022-GM/MPJB, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”** por el monto de S/ 2, 759,067.38 soles.

Presupuesto Total (Expediente Técnico+ Adicional N° 02 y Deductivo N° 02):





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258 - 2023 - A/MPJB

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO RESOLUCIÓN N° 507-2022- GM/MPJB	PRESUPUESTO MOD. N° 01 RESOL N° 754- 2022-GM/MPJB	MODIFICACION N°02					INCREMENTO PRESUPUESTAL N°02	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO N° 02
			ADICIONAL N°02						
			ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°02	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 02	DEDUCTIVO N°02	POR MENOR RENDIMIENTO N° 02	POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02		
COSTO DIRECTO (CD)	1,103,726.48	2,073,527.64	20,564.82	348,900.05	-77,463.63	92,460.95	326,226.30	710,688.49	2,784,216.13
GASTOS GENERALES	187,633.50	352,499.69	3,496.02	59,313.01	-13,168.82			49,640.21	402,139.90
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	165,558.97	311,029.14	3,084.72	52,335.01	-11,619.54			43,800.19	354,829.33
GASTOS DE ORGANISMO TÉCNICO	22,074.53	41,470.55	411.30	6,978.00	-1,549.27			5,840.02	47,310.57
SUBPRESUPUESTO DE OBRA CD+GG	1,291,359.98	2,426,027.33	24,060.84	408,213.06	-90,632.45	92,460.95	326,226.30	760,328.70	3,186,356.03
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	49,995.66	49,995.66							49,995.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN	55,186.32	91,101.87	1,028.24	17,445.00	-3,873.18	0.00		14,600.06	105,701.93
GASTOS DE GESTIÓN	88,298.12	169,867.99	1,645.19	27,912.00	-6,197.09	0.00	0.00	23,360.10	193,228.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	22,074.53	22,074.53		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,074.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,506,914.61</b>	<b>2,759,067.38</b>	<b>26,734.27</b>	<b>453,570.07</b>	<b>-100,702.72</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>798,288.86</b>	<b>3,557,356.24</b>

### Conclusión y Recomendación

- Visto el Proveído de Gerencia Municipal, la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023, esta Dependencia informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 798,288.86 soles, para la aprobación del Expediente Adicional N° 02 del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".
- Finalmente, se debe recordar que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales.
- Asimismo, se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados.

Por lo tanto, esta dependencia recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del EXPEDIENTE DE ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO N° 02 POR MENOR RENDIMIENTO N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS N° 02 del Proyecto antes mencionado, mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal s/n, de fecha 19 de junio del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 258-2023-A/MPJB

se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...)."

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2023, la Modificación Presupuestal N° 02 - Expediente Técnico de **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y POR MAYORES METRADOS E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 POR MENOR RENDIMIENTO Y POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**, por el monto de S/. 798,288.86 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 86/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Único de Inversiones N° 2537117, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MODIFICACION N° 02 AL EXPEDEINTE TECNICO					
	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	ADICIONAL N°02 DE OBRA		INCREMENTOS PRESUPUESTALES		INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02
		ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	POR MENOR RENDIMIENTO	POR ACTUALIZACION DE COSTOS	
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>77,463.63</b>	<b>20,564.82</b>	<b>348,900.05</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>710,688.49</b>
COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA	77,463.63	20,564.82	348,900.05	92,460.95	326,226.30	710,688.49
COMPONENTE 02 EQUIPAMIENTO ADECUADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>13,168.82</b>	<b>3,496.02</b>	<b>59,313.01</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,640.21</b>
GASTOS DE GESTION TECNICA	11,619.54	3,084.72	52,335.01	0.00	0.00	43,800.19
GASTOS DE ORGANÓ TECNICO	1,549.27	411.30	6,978.00	0.00	0.00	5,840.02
<b>SUB PRESUPUESTO DE OBRA CD + GG</b>	<b>90,632.45</b>	<b>24,060.84</b>	<b>408,213.06</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>760,328.70</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE SUPERVISION</b>	<b>3,873.18</b>	<b>1,028.24</b>	<b>17,445.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,600.06</b>
GASTOS DE GESTION	6,197.09	1,645.19	27,912.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>100,702.72</b>	<b>26,734.27</b>	<b>453,570.07</b>	<b>92,460.95</b>	<b>326,226.30</b>	<b>798,288.86</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2023-A/MPJB

DESCRIPCION	PRESUESTO EXP. TECNICO	PRESUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 01 (Resol. N°754-2022-GM/MPJB)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02	PRESUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 02
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,103,726.48</b>	<b>2,073,527.64</b>	<b>710,688.49</b>	<b>2,784,216.13</b>
COMPONENTE 01 INFRAESTRUCTURA	994,599.70	1,957,400.86	710,688.49	2,668,089.35
COMPONENTE 02 EQUIPAMIENTO ADECUADO	109,126.78	116,126.78	0.00	116,126.78
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>187,633.50</b>	<b>352,499.69</b>	<b>49,640.21</b>	<b>402,139.90</b>
GASTOS DE GESTION TECNICA	165,558.97	311,029.14	43,800.19	354,829.33
GASTOS DE ORGANO TECNICO	22,074.53	41,470.55	5,840.02	47,310.57
<b>SUB PRESUPUESTO DE OBRA CD + GG</b>	<b>1,291,359.98</b>	<b>2,426,027.33</b>	<b>760,328.70</b>	<b>3,186,356.03</b>
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	49,995.66	49,995.66	0.00	49,995.66
GASTO DE SUPERVISION	55,186.32	91,101.87	14,600.06	105,701.93
GASTOS DE GESTION	88,298.12	169,867.99	23,360.10	169,867.99
GASTOS DE LIQUIDACION	22,074.53	22,074.53	0.00	22,074.53
<b>TOTAL</b>	<b>1,506,914.61</b>	<b>2,759,067.38</b>	<b>798,288.86</b>	<b>3,557,356.24</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el Presupuesto Modificado Actualizado 02 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2537117, asciende a S/. 3,557,356.24 soles, en mérito a la Modificación Presupuestal N° 02 - Expediente Técnico de DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y POR MAYORES METRADOS E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 POR MENOR RENDIMIENTO Y POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y POR MAYORES METRADOS E INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 POR MENOR RENDIMIENTO Y POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, por el monto de S/. 798,288.86 (Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ocho y Ocho con 86/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA” con Código Único de Inversiones N° 2537117, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

CC. ARCHIVO  
GM  
OAJ  
MPP  
DTI  
SP  
SGLI  
INTERESADOS (02)